

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **9 0672** DE

(25 JUN 2014)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 9 0005 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1687 de 2013 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Que el Decreto 3036 de 2013, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014, se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, asignó una partida por valor de \$1.360.508'778.750, para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que el numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1117 de 2006, señaló que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en esas zonas.

Que el artículo 10 del Decreto 847 de 2001 indicó que el Ministerio de Minas y Energía definirá los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del Presupuesto Nacional y del Fondo de Solidaridad, destinados a sufragar los subsidios.

Que mediante Resoluciones 182138 de 2007 y 180069 de 2008, el Ministerio de Minas y Energía determinó las condiciones para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

Que de acuerdo a la información que se encontró disponible en el SUI, así como en las validaciones efectuadas por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, basadas en la metodología desarrollada a efectos de corroborar la adecuada aplicación de los subsidios otorgados a los usuarios de las ZNI, se cubrirán los subsidios parciales estimados segundo trimestre de 2014 en centros poblados atendidos por Gestión Energética S.A. ESP – GENSA, Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP – CEDENAR y EMPRESA DE ENERGIA PARA EL AMAZONAS ENAM S.A ESP, y subsidios de primer trimestre de 2014 de las demás empresas relacionadas en la presente resolución.

Que el artículo 1° de la Ley 855 de 2003, establece que "para todos los efectos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica se entiende por Zonas No Interconectadas a los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional".

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Que las Zonas No Interconectadas se caracterizan por estar conformadas por poblaciones aisladas geográficamente, integradas en su mayoría por estratos 1 y 2, de difícil conexión al Sistema Interconectado Nacional – SIN, baja cobertura del servicio de energía eléctrica, deficiente prestación del servicio y costos muy altos.

Que en las ZNI se presta el servicio de energía eléctrica mediante la generación con combustibles fósiles, cuyos costos por galón y transporte son asumidos con cargo a los subsidios que entrega el Estado a través del Ministerio de Minas y Energía por medio del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI.

Que el artículo 368 de la Constitución Nacional establece que la Nación, entre otros, podrá conceder subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que son usuarios de menores ingresos, por así definirlos el numeral 1.7 del artículo 1° del Decreto 847 de 2001 "... las personas naturales que se benefician de un servicio público y que pertenecen a los estratos 1 y 2..."

Que la prestación del servicio de energía eléctrica como resultado del respaldo económico del Estado a través de la entrega de subsidios a los costos por menores tarifas contribuye al logro de sus fines esenciales, como son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los análisis realizados, señalan que los centros poblados beneficiados corresponden a aquellos reportados y certificados por los prestadores del servicio de energía eléctrica de las ZNI, en los diferentes formatos del Sistema Único de información – SUI, administrado por la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios.

Que con base en los resultados observados, la Dirección de Energía Eléctrica considera desde el punto de vista técnico, que es procedente el reconocimiento de los subsidios validados, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35714 del 20 de junio de 2014 respectivamente, expedido por el Jefe de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M./CTE. (\$11.433.655.500)** con destinación a cubrir parcialmente los subsidios del segundo trimestre de 2014 que se aplican a través de las empresas prestadoras del servicio en las ZNI del sector eléctrico atendido por Gestión Energética S.A. ESP – GENSA y Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP – CEDENAR y Empresa de Energía para el Amazonas S.A ESP -ENAM sujeto en todo caso lo dispuesto en el Decreto 731 de 2014, lo que se evidencia en el anexo "Viabilidad técnica proyecto de resolución", que hace parte integral de la presente resolución, es decir, que a la fecha y para los prestadores que más adelante se relacionan, el valor liquidado no supera el 80% de los valores estimados para el segundo trimestre de 2014; así mismo para cubrir los subsidios de primer trimestre de 2014 de las demás empresas relacionadas en la presente resolución de acuerdo al documento anexo: "Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro poblado y por prestador".

Que por lo anterior

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M./CTE. (\$10.653.655.500)** a los prestadores que a continuación se detallan para cubrir parcialmente los subsidios estimados para el segundo trimestre de 2014 en centros poblados atendidos por Gestión Energética S.A. ESP – GENSA, Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP – CEDENAR y Empresa de Energía para el Amazonas S.A ESP - ENAM y aquellos validados para el primer trimestre de 2014. Los usuarios subsidiados se encuentran ubicados en los centros poblados de las Zonas No Interconectadas - ZNI relacionados en los Anexos "Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro poblado y por prestador" y "Viabilidad técnica proyecto de resolución", que hacen

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

parte integral de esta resolución, con cargo a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Eléctrico (recurso 10):

EMPRESA	VALOR
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE TIMBIQUI SA ESP	\$399.201.000,00
MUNICIPIO OLAYA HERRERA	\$918.285.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEGUIZAMO	\$1.536.236.500,00
EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CHARCO S.A E.S.P (Cabecera)	\$359.046.000,00
E.A.T. DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	\$103.870.000,00
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY	\$167.356.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAHIA SOLANO S.A. E.S.P.	\$796.948.500,00
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUPICA	\$49.285.000,00
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI ENERGUAPI S.A. E.S.P.	\$1.058.075.500,00
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.	\$1.685.947.000,00
DEPARTAMENTO DEL VAUPES (Mitu)	\$1.087.922.000,00
ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A ESP - ENAM	\$2.235.227.000,00
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR - ENERSUR E.A.T (Localidades)	\$109.530.000,00
DEPARTAMENTO DEL VAUPES (Localidades Menores)	\$40.165.000,00
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A ESP - ELECTROPACIFICO	\$106.561.000,00
TOTAL	\$10.653.655.500,00

Parágrafo 1. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Parágrafo 2. Si por cualquier medio se determina que algún centro poblado beneficiado en la presente o anteriores Resoluciones, es parte del Sistema Interconectado Nacional - SIN, el prestador del servicio de la ZNI deberá reintegrar los valores a la Nación - Ministerio de Minas y Energía. Este reintegro procederá de igual manera para prestadores que facturen a centros poblados ubicados en las ZNI y reciban subsidios de usuarios del SIN.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo 1. Los recursos distribuidos a favor de los siguientes prestadores, en lo que respecta a los centros poblados y los montos señalados correspondientes a las estimaciones parciales del segundo trimestre de 2014, deben ser girados a Gestión Energética S.A. ESP – GENSA a la cuenta de ahorros 086170177231 de Davivienda en virtud de la cesión otorgada mediante el respectivo contrato suscrito:

EMPRESA	VALOR	NIT	No. CONTRATO
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAHIA SOLANO S.A. E.S.P.	\$796.948.500,00	800.194.208-9	004-2011
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUPICA	\$49.285.000,00		005-2011
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI ENERGUAPI S.A. E.S.P.	\$1.058.075.500,00		001-2011
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.	\$1.685.947.000,00		002-2011
DEPARTAMENTO DEL VAUPES (Mitu)	\$1.087.922.000,00		003-2011
TOTAL	\$4.678.178.000,00		

Parágrafo 2. Los recursos distribuidos a favor de los siguientes prestadores, en lo que respecta a los centros poblados y los montos señalados correspondientes a las estimaciones del segundo trimestre de 2014, y deben ser girados a Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP – CEDENAR a la cuenta de corriente 07466820814 de Bancolombia en virtud de la cesión otorgada mediante el respectivo contrato suscrito:

EMPRESA	VALOR	NIT	No. CONTRATO
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE TIMBIQUI SA ESP	\$399.201.000,00	891.200.200-8	004-2011
MUNICIPIO OLAYA HERRERA	\$918.285.000,00		001-2011
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEGUIZAMO	\$1.536.236.500,00		003-2011
EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CHARCO S.A E.S.P (Cabecera)	\$359.046.000,00		006-2012
E.A.T. DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	\$103.870.000,00		007-2012
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY	\$167.356.000,00		005-2011
TOTAL	\$3.483.994.500,00		

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo 3. A las empresas no mencionadas en los parágrafos 1 y 2, se les distribuirá recursos como sigue a continuación y que equivalen a validaciones iniciales sobre subsidios por menores tarifas aplicados al consumo de energía eléctrica en el primer trimestre de 2014. Estos usuarios subsidiados se encuentran ubicados en los centros poblados de las Zonas No Interconectadas - ZNI relacionados en el Anexo "Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro poblado y por prestador" que hace parte integral de esta resolución.

EMPRESA	VALOR
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR - ENERSUR E A T (Localidades)	\$109 530 000,00
DEPARTAMENTO DEL VAUPES (Localidades Menores)	\$40 165 000 00
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S A ESP - ELECTROPACIFICO	\$106 561 000,00
TOTAL	\$256 256 000,00

Parágrafo 4. Los recursos distribuidos por valor de \$2.235.227.000, a favor de la empresa Energía para el Amazonas – ENAM S.A ESP, deben ser girados a la FIDUCIARIA BOGOTÁ a la cuenta corriente 407212299 del Banco de Bogotá, en virtud del encargo fiduciario constituido, certificado por el correspondiente Representación Legal mediante comunicación Rad: 2010064890 13-12-2010.

Parágrafo 5. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE TIMBIQUI SA ESP				
MUNICIPIO OLAYA HERERA				
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEGUIZAMO				
EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CHARCO S A E S P (Cabecera)	891 200 200-8	7466820814	CORRIENTE	BANCOLOMBIA
E A T DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO				
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY				
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAHIA SOLANO S.A. E.S.P.				
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUPICA				
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI ENERGUAPI S.A. E.S.P.	800 194 208-9	86170177231	AHORROS	DAVENDA
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.				
DEPARTAMENTO DEL VAUPES (Mtu)				
FIDUCIARIA BOGOTA S A (Enam - Amazonas)	800.142.383-7	407-212-299	CORRIENTE	BOGOTA
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR - ENERSUR E A T (Localidades)	900 352 055-1	3482-6000-0776	CORRIENTE	AGRARIO
DEPARTAMENTO DEL VAUPES (Localidades Menores)	845 000 021-0	0842-0001-0258	CORRIENTE	AGRARIO
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S A ESP - ELECTROPACIFICO	900.039.007-5	030-243-448	CORRIENTE	OCCIDENTE

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 JUN 14

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
Secretaria General

Proyecto: Myriam Reyes – Alexander Sierra
Revisó: Juan Manuel Andrade, Andrea Paola Villada
Rogelio Ramirez R.
Aprobó: Ángela Patricia Rojas C.

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR LOCALIDAD Y POR PRESTADOR				
MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VLR. CENTRO POBLADO (\$)	PRESTADOR	VLR. EMPRESA (\$)
MUNICIPIO DE JURADO	JURADO	VALOR LOCALIDAD		
	BONGO	\$ 1,992,768	ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	\$ 106,561,000
	BUENAVISTA	\$ 2,031,841		
	CEDRAL	\$ 2,422,580		
	DICHARDI	\$ 2,070,915		
	DOS BOCAS	\$ 2,113,245		
	EYASAKE	\$ 2,209,845		
	JUMARRA CARRA	\$ 2,545,229		
	JURADO	\$ 82,834,442		
	PUNTA ARDITA	\$ 2,344,432		
	SANTA MARTA	\$ 1,552,101		
	SANTA TERESITA	\$ 2,266,285		
	UNION PATATO	\$ 2,177,283		
MUNICIPIO EL CHARCO	LOCALIDADES	VALOR LOCALIDAD		
	ALFONSO LOPEZ	\$ 2,282,232	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR	\$ 109,530,000
	ALTERON (URIBE URIBE)	\$ 4,673,142		
	ARENAL LA VIEJA	\$ 6,230,856		
	BARRANQUILLIT A HILARIO LOPEZ	\$ 743,839		
	BELLAVISTA SEQUIHONDA	\$ 2,716,943		
	BUENOS AIRES	\$ 2,282,232		
	CAMPO ALEGRE	\$ 2,209,780		
	CHAPILERO	\$ 4,347,109		
	EL HOJAL	\$ 4,165,979		
	EL MERO COMUNI, INDIGENA	\$ 2,535,814		
	GUABILLO	\$ 3,984,850		
	GUAYAQUIL	\$ 5,180,305		
	HORMIGUERO	\$ 4,999,175		
	HORMIGUERO ESPERANZA	\$ 1,992,425		
	LA FILIS PUEBLO NUEVO	\$ 3,115,428		
	LA LAGUNA SAN ANTONIO	\$ 2,608,265		
	LA LAGUNA SANTA BARBARA	\$ 1,992,425		
	MAGDALENA 2	\$ 2,898,073		
	MONTE ALTO	\$ 3,332,784		
MONTE BAJO	\$ 2,898,073			

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR LOCALIDAD Y POR PRESTADOR				
MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VLR. CENTRO POBLADO (\$)	PRESTADOR	VLR. EMPRESA (\$)
	MORRITO COMUNIDAD INDIGENA	\$ 2,064,877		
	PAMBILERO	\$ 3,984,850		
	PLAYA CARABAJAL	\$ 3,079,202		
	PUEBLITO SECADERO	\$ 3,550,139		
	PULBUZA (P.N.)	\$ 3,187,880		
	RANCHO QUEMADO	\$ 2,716,943		
	SANTA ROSA 2	\$ 1,883,747		
	SECADERO	\$ 2,282,232		
	SECADERO SEQUIHONDA	\$ 4,347,109		
	TAJITA	\$ 4,165,979		
	TRIVIÑO	\$ 5,144,079		
	VANGUELA 1	\$ 2,535,814		
	VILLA PLAYA	\$ 1,847,521		
	VUELTA LARGA	\$ 3,550,139		
	ACARICUARA	\$ 11,349,732		
	ARARA CUDUYARI	\$ 1,489,206		
	BOCAS DEL YI	\$ 1,528,306		
	BOCOA QUERARI	\$ 2,185,034		
	CAÑO AZUL	\$ 285,475		
	LOS ANGELES	\$ 1,199,401		
	MACAQUIÑO	\$ 1,199,401		
	MANDI SAN PABLO	\$ 992,804		
	MONFORTH	\$ 1,279,361		
	NAMU SAN JOAQUIN	\$ 1,199,401		
	NUPANA QUERARI	\$ 702,999		
	PIRAMIRI CUDUYARI	\$ 951,403		
	PUERTO VAUPES	\$ 1,199,401		
	SAN GERARDO DEL PACA	\$ 1,279,361		
	SAN LUIS DE PACA	\$ 1,199,401		
	SANTA LUCIA QUERARI	\$ 1,017,292		
	SANTA MARIA QUERARI	\$ 910,003		
	TAPURUCUARA	\$ 1,359,321		
	TIQUIE TRINIDAD	\$ 1,279,361		
	VILLA FATIMA	\$ 1,191,184		

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR LOCALIDAD Y POR PRESTADOR				
MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VLR. CENTRO POBLADO (\$)	PRESTADOR	VLR. EMPRESA (\$)
	VIRABAZU	\$ 970,669		
	WACURABA	\$ 951,403		
	WAINAMBI	\$ 1,199,401		
	YACAYACA	\$ 951,403		
	YAPU	\$ 1,279,361		
	YURUPARI	\$ 1,014,830		
TOTAL				\$ 256,256,000
Elaboró: Alexander Sierra, Milder Campo, Javier Rojas				
Revisó: Myriam Reyes <i>MSR</i>				
Revisó y aprobó: Rogerio Ramirez				

ANEXO VIABILIDAD TÉCNICA PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones

PRESTADOR GENERADOR	Comercializador	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	Proyecto resolución: 2T de 2014	ESTIMACIÓN TRIMESTRAL	PORCENTAJE	
Cedemar	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE TIMBIQUI SA ESP	Timbiqui	399,201,000	798402000	50%	
	MUNICIPIO OLAYA HERRERA	Olaya Herrera	918,285,000	1836570000	50%	
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEGUIZAMO	Puerto Leguizamo	1,536,236,500	3072473000	50%	
	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CHARCO S.A.E.S.P	Charco	359,046,000	718092000	50%	
	E.A.T. DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	Tola	103,870,000	207740000	50%	
	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY	López de Micay	167,356,000	334712000	50%	
	Total		3,483,944,500	6,967,989,000	50%	
			Bahía Solano	796948500	1,593,897,000	50%
			Bahía Solano (Cupica)	49285000	98,570,000	50%
			Guapi	1058075500	2,116,151,000	50%
Gensa	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI ENERGUAPI S.A. E.S.P.	Guapi	1685947000	3,371,894,000	50%	
	EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.	Inírida	1087922000	2,175,844,000	50%	
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	Vaupés	4,678,178,000	9,356,356,000	50%	
Total			2,235,227,000	3,769,033,753	59%	
Enam	ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A ESP - ENAM	Amazonas				

Preparó: Alexander Sierra - Javier Rojas - Manuel Campo
 Revisó: Myriam Reyes

25 JUN 2014

9 0672